



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXVI - Nº 220
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

LOCALIDAD DE PIEDRITAS BLANCAS DEPARTAMENTO MINAS

Provisión de Agua Potable

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 101

Córdoba, 29 de setiembre de 2008

Expediente Nº 0416-052507/08.-
(cuerpos 1 y 2)-

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 000409/08, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PIEDRITAS BLANCAS - DEPARTAMENTO: MINAS", a la Empresa HASA S.A., por la suma de \$ 509.732,47.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 288 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 521 de autos en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser la de menor precio, la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614 e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación en cumplimiento de lo esta-

blecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 446/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el resultado de la Licitación Pública realizada el día 22 de julio de 2008 para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PIEDRITAS BLANCAS - DEPARTAMENTO: MINAS" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa HASA S.A., por la suma de Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 509.732,47).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 509.732,47) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9034/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Programa 509/0 - Proyecto 53 -
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -
Obra 9910 del P.V. \$ 509.732,47

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos legales.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 014/2008

Córdoba, 17 de noviembre de 2008

VISTO: El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 8.560 Texto Ordenado de 2004, define a la Autoridad

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 015/2008

Córdoba, 17 de noviembre de 2008

VISTO: El Acta de Evaluación C-051108, correspondiente al Curso de Capacitación para la formación de Capacitadores en Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la Ley 8560, define a la Autoridad de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia, cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 9º de la Ley Nº 8560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas.

Que el inciso 6º, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la matrícula correspondiente, a los Capacitadores que desarrollaron la actividad en cumplimiento de los preceptos legales citados precedentemente.

Que por todo ello y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1º.- HABILITAR como Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, al personal policial nominado en el Anexo 1 que forma parte de la presente;

2º.- ORDENAR que, por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo procediendo a la entrega de los Certificados correspondientes.

4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO 1: Nómina de Capacitadores

Comisario Inspector Abog.	BUSTOS, Armando Gustavo	D.N.I. 14.798.739
Comisario Mayor T.S.S.P.	COLINO, Carlos Arnaldo	D.N.I. 16.062.922
Comisario Mayor T.S.S.P.	HEREDIA, José Hugo	D.N.I. 14.882.773
Comisario Mayor T.S.S.P.	NIETO, Eduardo Bernabé	D.N.I. 16.041.236
Comisario Mayor T.S.S.P.	NIETO, Nicolás Omar	D.N.I. 14.244.446

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 14

de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 9º de la Ley Nº 8.560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas mediante el Acta de Evaluación Nº 051108.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la matrícula correspondiente a las Autoridades de Control de Tránsito que controlen y regulen el tránsito de las rutas provinciales, nacionales y jurisdicciones adheridas a la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

PRIMERO.- HABILITAR como Autoridad de Control, al personal nominado en el Anexo 1 que forma parte de la presente;

SEGUNDO.- ORDENAR que por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo y, se extiende la certificación correspondiente.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO 1: Nómina de Autoridades de Control Provincial

Comisario Mayor T.S.S.P.	COLINO, Carlos Arnaldo	D.N.I. 16.062.922
Comisario Mayor T.S.S.P.	NIETO, Eduardo Bernabé	D.N.I. 16.041.236
Comisario Mayor T.S.S.P.	HEREDIA, José Hugo	D.N.I. 14.882.773
Comisario Inspector Abog.	BUSTOS, Armando Gustavo	D.N.I. 14.798.739
Comisario Inspector	RANIERE, Jorge Alejandro	D.N.I. 17.385.723

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 016/2008

Córdoba, 17 de noviembre de 2008

VISTO: El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, TO 2004, donde se define como Autoridad de Juzgamiento y aplicación de sanciones la que determina el Código de Faltas de la Provincia y/o la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y de su Reglamentación.

CONSIDERANDO:

Que el referido Código establece como Autoridad de Juzgamiento, al personal policial con jerarquía de Comisario y Subcomisario.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 5º de la Ley Nº 8.560, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó la capacitación, evaluación, habilitación y registro de los Jueces que se desempeñen como Jueces Policiales de Faltas a la Ley Provincial de Tránsito 8.560 TO 2004, mediante el Acta de Evaluación Nº 051108.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, estipula que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

PRIMERO.- HABILITAR como Juez Policial de Faltas de Tránsito, al personal policial nominado en el Anexo 1 que forma parte de la presente;

SEGUNDO.- ORDENAR que por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ANEXO 1: Nómina de Jueces Policiales
de Faltas de Tránsito**

Comisario Mayor T.S.S.P.	COLINO, Carlos Arnaldo	D.N.I. 16.062.922
Comisario Mayor T.S.S.P.	NIETO, Eduardo Bernabé	D.N.I. 16.041.236
Comisario Mayor T.S.S.P.	NIETO, Nicolás Omar	D.N.I. 14.244.446
Comisario Mayor T.S.S.P.	HEREDIA, José Hugo	D.N.I. 14.882.773
Comisario Inspector Abog.	BUSTOS, Armando Gustavo	D.N.I. 14.798.739

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 017/2008

Córdoba, 18 de noviembre de 2008

VISTO: El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, TO 2004, donde se define como Autoridad de Juzgamiento y aplicación de sanciones la que determina el Código de Faltas de la Provincia y/o la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y de su Reglamentación.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado un nuevo puesto de control móvil correspondiente a la Ruta Nacional 158, en el tramo comprendido entre las localidades de Luca y General Cabrera, resulta necesario designar a un Juzgado de Faltas de Tránsito para el Juzgamiento de las actas constatadas por dicho control.

Que la Municipalidad de La Laguna se encuentra adherida a la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 TO 2004 y ha expresado su avocamiento al juzgamiento de Actas labradas por la Autoridad de Control de la Provincia.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

PRIMERO.- ASIGNAR a la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipalidad de La Laguna, las actas de constatación labradas por Autoridades de Control de Tránsito de la Provincia, en el tramo de Ruta Nacional 158, entre las localidades de Luca y General Cabrera.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de las actas de constatación labradas por personal policial, al juzgado mencionado precedentemente.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1643 - 10/11/08 - Acéptase a partir del día 4 de noviembre de 2008, la renuncia presentada por el señor Isaac Jorge Acrich (M.I. Nº 10.367.425) al cargo de Director de Jurisdicción de Seguridad Náutica del Ministerio de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1644 - 10/11/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Carlos Daniel Santini, M.I. 20.439.648, como Director de Jurisdicción de Seguridad Náutica del Ministerio de Gobierno, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1645 - 10/11/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Guillermo Eduardo Boccamazzo, M.I. 23.395.047, como Jefe de Área Operativo y de Recursos Humanos de la Secretaría de Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1647 - 10/11/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente, a la Sra. Marcela Ilda Flores, M.I. 16.683.088, como Subsecretaria de Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 1648 - 10/11/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Marcela Ilda Flores (M.I. Nº 16.683.088) al cargo de Directora de jurisdicción de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1649 - 10/11/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente, en carácter "ad honorem", al Sr. Facundo Alberto Torres, M.I. 6.385.846, como Asesor de Gabinete de Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 1531 - 27/10/08 - Acéptase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Dra. Marisa Inés Arias (M.I. Nº 16.530.103), al cargo de Subsecretaria de Coordinación de Programas Sociales de la Secretaría de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCION Nº 386 - 9/09/08 - APLICAR a la firma Las Manzanas S.R.L.y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Camino a Sagrada Familia Km.5 de Santa Rosa de Río Primero, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de

sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Santa Rosa de Río Primero, que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-23228/98.-

RESOLUCION Nº 387 - 9/09/08 - Conceder a los Señores Aquiles Alberto Macchieraldo, Elda Magdalena Giletta de Macchieraldo, Graciela María Macchieraldo y Susana Raquel Macchieraldo, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de zanjas filtrantes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo denominado "Parque Las Rosas" ubicado entre Av. de la Universidad, Calle Juan de Garay, Calle de Las Camelias y Calle las Margaritas, de la localidad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formado por la unión de los lotes designados como: lote Nº 231-19-3582 de superficie 9500 m2, y lote 23119-3585 de superficie 163.850,35 m2, lo que hace una superficie total de 173.350,35 m2, Matrículas Nº 596.477, Dominio 5.596 Folio 7.802, Tomo 32 Año 1977; Dominio 17.071 Folio 24.441, Tomo 98 Año 1977; Dominio 1.374 Folio 2.071, Tomo 9 Año 1992, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-046566/06.-

RESOLUCION Nº 388 - 9/09/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento "Lácteos Quaranta", elaborador de quesos propiedad del Sr. Alberto Bienvenido Quaranta, sito en Zona Rural de la Localidad de Silvio Pellico, Departamento General San Martín, el riego de 86 plantas (85 paraísos 1 álamo) con un consumo de 1 m3/mes por planta mas la implantación de 30 eucaliptos con un consumo de 2255 m3/mes por planta en 2325m2 de terreno y la descarga de efluentes cloacales a un pozo absorbente, ambos adecuadamente depurados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-047985/06.-

RESOLUCION Nº 389 - 9/09/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento de propiedad de la firma Exa Aluminio S.R.L. (CUIT 30-69303085-0), ubicado en Avda. Valparaíso y Avda. Circunvalación y dedicado al pintado de perfiles de aluminio, a descargar los efluentes líquidos residuales (cloacales e industriales), generados en el mismo y previamente tratados, al subsuelo a través de un Pozo Absorbente, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-035554/03.-

RESOLUCION Nº 390 - 9/09/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de la obra "Desagüe Pluvial Ruta Nacional Nº 36 - Dpto. Capital", obrante a fs. 4 del FU 223 de autos, de fecha 18 de diciembre de 2006,

como así también el Acta de Recepción Definitiva obrante a fs. 3 del FU 224, de fecha 24-09-07, ambas suscriptas por el Sr. Daniel M. Ugalde por parte de la Contratista y por el Sr. José Bracamonte en representación de esta Repartición, s/ Expte. Nº 0416-042694/05.-

RESOLUCION Nº 391 - 9/09/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la Estación de Servicio de propiedad de la firma VESINM S.A.I.C.F. (CUIT 30-50486764-8), ubicado en Av. Juan B. Justo Nº: 5075 del Bº Panamericano, a descargar sus líquidos residuales cloacales, previamente tratados, al subsuelo a través de un pozo absorbente, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, s/ Expte. Nº 0416-039485/04.-

RESOLUCION Nº 392 - 10/09/08 - APROBAR para la Obra: "Acueducto Sierras Chicas", cuya Contratista es la Empresa Odisa Obras de Ingeniería S.A.C.C. e I., una ampliación de Ciento Cuarenta y Tres (143) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 14 de enero de 2008, como así tambi. LIBERAR al Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. APROBAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra de referencia obrante a fs. 23/24 de estas actuaciones, presentado por la Empresa Odisa Obras de Ingeniería S.A.C.C.e I.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-041896/05.-

RESOLUCION Nº 434 - 23/09/08 - DESIGNAR como miembros de la Comisión De Preadjudicación que intervendrá en la Licitación Pública para la "Distribución y Transporte de Agua Potable para Barrios de Capital y Cárcel de Bower", a: - Ing. Juan Carlos Vallejos - Dr. Marcos Mauricio Bongiovanni - Cra. Graciela Spertino, s/ Expte. Nº 0416-052344/08.-

RESOLUCION Nº 435 - 24/09/08 - Conceder al Señor Fernando Nicolás Gavier, Fiduciario del "Fideicomiso Altos del Poniente", el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de cámara séptica, zanja de infiltración y perforación de absorción, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado calle Ituzaingó, entre Escribano Luis Morelli y Leopoldo Lugones, de la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto. 30, Ped. 06, Pblo.36, C.01, S.02, M. 046, P.027, Matrícula Folio Real 1.091.115, propiedad Nº 3006-2.239.809/9, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-049986/07.-

RESOLUCION Nº 436 - 24/09/08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación Nº 80.053, emitida por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A., por La Suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho Con Veinticuatro Centavos (\$44.538,24), con vigencia a partir del día 12 de agosto de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes a los Certificados Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la obra: "Red De Distribución de Agua Potable a Barrio Villa Urquiza", que ha sido presentado por la empresa Rafael Eduardo Villagra, s/ Expte. Nº 0416-049293/07.-

RESOLUCION Nº 437 - 24/09/08 - AUTORIZAR a la Empresa Ecogas (Distribuidora de Gas Del Centro), a efectuar el cruce y Tendido del Canal de Riego Barrio Brochero - Villa Dolores - Provincia de Córdoba, para la obra: "Provisión de Gas Natural a DC Nº 00760/032 - Bº Brochero - Villa Dolores - Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones

y bajo las siguientes condiciones: A) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- B) Los trabajos se realizarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando esta Repartición liberada de toda responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a terceros Y/o a esta Subsecretaría. C) Se deberá efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si así correspondiere, s/ Expte. Nº 0416-052995/08.-

RESOLUCION Nº 438 - 24/09/08 - Autorizar en Forma Precaria a la firma Reciclar Ingeniería Ambiental SA, a Descargar al Subsuelo, A Través de Un Pozo Absorbente, Los Líquidos Residuales Cloacales, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-049925/07.-

RESOLUCION Nº 440 - 24/09/08 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "Sistematización Cauce Río Cuarto - Azudes - Protección en Cauce - Compuertas Inflables", cuya Contratista es la Empresa MARINELLI S.A., suscritas con fecha 10/05/06 y 20-05-08 obrantes a fs. 2/3 y fs. 3 del FU 26, respectivamente, S/ Expte. Nº 0416-039951/05.-

RESOLUCION Nº 442 - 25/09/08 - AUTORIZAR a la Empresa Ecogas (Distribuidora de Gas del Centro), a efectuar el cruce de la Acequia (ubicación a 559,60 m. de Camino Provincial T298-1 y a 479 m. de la Ruta Provincial A 174) - Cruce de Canal Primario (ubicación a 25 m. de Camino Provincial T298-1 y a 1693 m de la Ruta Provincial A174) Dpto. Colón- Prov. de Córdoba, para la obra: "Provisión de Gas Natural a las localidades de Colonia Tirolesa, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes y Agua de Oro - Sistema Sierras Chicas - DC03498 - Dpto. Colón - Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-053013/08.-

RESOLUCION Nº 443 - 25/09/08- Conceder a la Municipalidad De Leones, el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado entre calles Güemes, San Juan, Patagonia y límite sur de la ciudad de Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto. 19, Ped.02, Pblo.18, C.02, S.01, M. 070, P.001, Matrícula Folio Real 1.090.646, propiedad Nº 190200894581, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de Leones y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expediente. Nº 0416-048661/07.-

RESOLUCION Nº 444 - 25/09/08 -Conceder al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de 8 (ocho) pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el Barrio Villa Aspacia, Ciudad de Córdoba, ubicado en Av. Aviador Kingsley esquina Riga, Pueblo de la Toma de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto.11, Ped.01, Pblo.01, C.07, S.23, M. 011, P.210-211-212-213, Matrículas Nº 1.084.859, 1.084.860, 1.084.861, 1.084.862, propiedad Nº 11-01-2223912/8, 11-01-2223913/6, 11-01-2223914/4, 11-01-2223915/2, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. Nº 0416-050100/07.-